

DIRECTIVA N° 005 -G/15

PARA: Para la Gerencia de Administración de Recursos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

ASUNTO: PROVISIÓN DE INFORMACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SOBRE DEMANDAS LABORALES

I. OBJETIVO

Establecer normas para la provisión de información en los Estados Financieros sobre demandas laborales.

II. ALCANCE

El presente documento alcanza al Departamento de Contabilidad y la Oficina de Asesoría Jurídica.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Decreto Legislativo N° 685 Ley de creación de SERPOST S.A.
- 3.2 Estatuto Social de SERPOST S.A.
- 3.3 Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG Normas de Control Interno.
- 3.4 Normas internacionales de Contabilidad (NIC 37).
- 3.5 Normatividad Interna

IV. NORMAS

1. El Departamento de Contabilidad, en cumplimiento de las Normas Internacionales de Control, debe solicitar mensualmente a la Oficina de Asesoría Jurídica las contingencias en caso de demandas laborales con sentencias favorables para los demandantes en primera instancia, con la finalidad de que los mismos sean contabilizados y provisionados en los registros contables.
2. El Gerente de Administración de Recursos, debe disponer al Contador General, observe adecuadamente las normas que reglamentan las acciones a seguir en el registro de las operaciones contables con la finalidad de no distorsionar la correcta presentación del Estado de Resultados, así como previa revisión y conciliación, se efectúen los ajustes correspondientes.

3. La Oficina de Asesoría Jurídica deberá coordinar con las áreas involucradas e informar debidamente al Contador General los importes correspondientes de los procesos legales, para su correcta provisión la que será incluida en los Estados de Resultados.

V. AUTORIZACION

La presente Directiva queda autorizada por la Gerencia General y entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Lima, 24 MAR. 2015



FRIBERG QUISPE GRAJEDA
Gerente General (e)
Serpost
El Correo del Perú

